



AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÁZAR

ANUNCIO

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de fecha 20 de febrero de 2025, del Ayuntamiento de Aznalcázar, por la que se aprueba inicialmente expediente de modificación de la Ordenanza municipal reguladora de Administración Electrónica y derogación de la Ordenanza Municipal reguladora de tramitación de la factura electrónica.

TEXTO

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de Administración Electrónica y derogación de la Ordenanza Municipal reguladora de tramitación de la factura electrónica, por Acuerdo del Pleno de fecha 20 de febrero de 2025, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en uno de los medios de comunicación escrita diaria y en el tablón de anuncios de la Corporación, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento [<http://www.aznalcazar.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

En Aznalcázar, a la fecha de la firma.

La Alcaldesa-Presidenta,

D.ª Manuela Cabello González.

Manuela Cabello González (1 de 1)

Alcaldesa - Presidenta
Fecha Firma: 11/03/2025
HASH: 3f8941b56e6f06ce8aed4a14349b8275b



Cód. Validación: 4Y6SFDKZPC6RTZx5FGYPXY5
Verificación: <https://aznalcazar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

